

Sabanagrande, Noviembre 9 de 2020

Radicado	08-634-40-89-001-2018-00337-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO FALABELLA
Demandado	JAIRO SAAVEDRA GOMEZ
Juez (a)	KAROL NATALIA ROA MONTALVO

Informe Secretarial: Señora Juez, remito a su Despacho el presente proceso de la referencia, informándole que, una vez realizada la clasificación de los procesos sin sentencia, se constató que el proceso de la referencia se se realizó requerimiento del artículo 317 del CGP, encontrándose pendiente de notificar. Sírvase proveer

**BEATRIZ ARTETA TEJERA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE, NOVIEMBRE NUEVE (9) DE
DOS MIL VEINTE (2020) .**

De acuerdo con el anterior informe secretarial y al revisar el expediente se observa, que efectivamente dentro de este proceso se requirió mediante auto del 1 de octubre de 2019, para que se realizara las notificaciones, sin embargo, transcurrido el termino concedido en el requerimiento del artículo 317 del CGP, la parte demandante no cumplió con la carga procesal impuesta, lo que hace procedente, decretar la terminación por desistimiento tácito del proceso EJECUTIVO promovido por BANCO FALABELLA contra JAIRO SAAVEDRA GOMEZ, de conformidad al numeral 1° del Art.317 del C. General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atl,

R E S U E L V E

1-Decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito de la demanda EJECUTIVO promovida por la cooperativa BANCO FALABELLA contra JAIRO SAAVEDRA GOMEZ por lo antes expuesto.

2-Ordenar el desembargo de los bienes trabados en esta litis, en caso de haber embargo de remanentes ordenados en otros procesos o por otras autoridades comuníquese que quedan a su disposición.

3-En caso de haber títulos judiciales por este proceso, ordénese la entrega a los interesados.

4-Sin condenas en costas al ejecutante, ni perjuicios.

5-Ejecutoriado el referido auto, archívese el referido proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

KAROL NATALIA ROA MONTALVO

Firmado Por:

**KAROL NATALIA ROA MONTALVO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
SABANAGRANDE-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5207eee37f088a3e94428e6cc224ed5ae652c332b39daa1dc6e3e4623c768cb4

Documento generado en 09/11/2020 06:44:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**